

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN

DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS 2017 – 2020

Artículo 1°.- FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las orientaciones generales para adecuar, normar y regular la participación de los jóvenes en la formulación del Presupuesto Participativo Joven 2017-2020 del Municipio de San Carlos de acuerdo con las normas vigentes. Se trata de promover la participación de los jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y los 18 años en la formulación y gestión de proyectos que recojan sus necesidades de manera prioritaria, a los efectos de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Artículo 2°.- OBJETIVOS

- Profundizar los mecanismos de gestión asociada entre el Municipio y la comunidad juvenil, avanzando hacia una nueva etapa de participación.
- Promover la equidad en el desarrollo territorial, para que todos los barrios y zonas del Municipio de San Carlos tengan las mismas oportunidades.
- Promover la identificación y priorización de los problemas, la formulación de proyectos, su evaluación y seguimiento en el ámbito territorial.
- Incluir la visión de la Juventud en el destino de un monto determinado para cada territorio.
- Favorecer la implementación de proyectos que impacten de manera directa en la mejora de la vida cotidiana juvenil.
- Promover y consolidar el protagonismo juvenil en el diseño, la discusión y la puesta en marcha de políticas públicas de alcance local.
- Favorecer el espíritu colectivo para detectar las necesidades barriales, intercambiando ideas y buscando consensos

Artículo 3°.- SUSTENTO LEGAL

- * Constitución de la República Oriental del Uruguay.
- * Ley N° 19272 - Ley de Descentralización Política y Participación Ciudadana.
- * Resolución N° 07049/2015 del Municipio de San Carlos.

Artículo 4° CRONOGRAMA

El Presupuesto Participativo Joven correspondiente al período de gobierno 2015-2020 se dividirá en dos etapas. La primera, a realizarse a partir del mes de junio de 2017 y la segunda a llevarse a cabo en el año 2018.

El cronograma de ejecución de los proyectos será definido en todos los casos dentro del período actual de gobierno (2015-2020) y las fechas precisas para cada uno serán definidas por sus características particulares, por el Equipo de Gobierno de acuerdo al Plan Quinquenal de Inversiones.

Artículo 5º ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

El monto asignado para la primera etapa del Presupuesto Participativo Joven del Municipio de San Carlos será de \$...1.800.000

Artículo 6º ZONIFICACION- ASIGNACION DE RECURSOS

A los efectos de la instrumentación de este presupuesto, se dividió la jurisdicción del Municipio de San Carlos en tres zonas: rural, costera y ciudad de San Carlos.

La distribución porcentual de los recursos por zona será la siguiente:

- * a la ciudad de San Carlos le corresponderá el 60%,
- * a la zona costera el 30% y
- * a la zona rural el 10%.

Artículo 7º AÑO 2015 ETAPAS Y CRONOGRAMA

- * Lanzamiento y difusión: 25/5/2017 .
- * Recepción de propuestas: hasta el 31/7/2017.
- * Análisis de viabilidad y costos: hasta el 1/8/2017- 18/8/2017
- * Reunión con los proponentes de aquellos proyectos que no fueron seleccionados para ser sometidos a votación. Del 21/8/2017-24/08
- * Presentación a la comunidad de los proyectos a votar por parte de los responsables a través de una "Feria de Proyectos":26/8/2017 en Plaza Artigas y Centro Comunal de El Tesoro el mismo día.
- * Votación: el día 10/9/2017 de 8 a 18 horas.
- * Escrutinio 11 al 14/9/2017
- * Comunicación y publicación oficial de resultados: 15/9/2017.
- * Ejecución y seguimiento del 16/9/2017 en adelante.

Artículo 8º ANALISIS DE VIABILIDAD Y COSTOS

En lo referente a la etapa "3" del artículo precedente se establece lo siguiente: después de la recepción de las propuestas, éstas serán evaluadas por una comisión integrada por técnicos y representantes del Municipio. Esta Comisión calificará los proyectos en base a tres criterios principales:

- Estar en concordancia con los lineamientos de la Políticas Públicas del Área de la Juventud del Municipio, con un máximo de 12 puntos que se asignarán de la siguiente forma: concordancia no satisfactoria 0 a 2 puntos; concordancia aceptable de 3 a 6 puntos, concordancia muy buena 7 a 9 puntos, concordancia excelente 10 a 12 puntos.
- Su viabilidad técnica, 5 puntos
- Impacto potencial esperado y sostenibilidad 6 puntos
- Para pasar a la segunda etapa de votación deberán contar con un mínimo de 15 puntos en total y

un mínimo de 3 puntos en el primer ítem.

Artículo 9º ELECCIONES, REQUISITOS PARA PODER VOTAR

o Día de Votación: domingo 10 de setiembre de 2017.

o Para tener derecho a voto se debe presentar la Cédula de Identidad.

o Los electores sólo podrán votar en un territorio, cualquiera sea éste (ciudad de San Carlos, zona costera o zona rural). Sólo se podrán votar los proyectos correspondientes al territorio elegido.

o De comprobarse el doble voto, se anularán ambos.

O Los electores podrán votar hasta 2 propuestas

Artículo 10º BASES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

- Sólo aquellas propuestas que hayan superado la etapa de Análisis de Viabilidad y Costos serán sometidos a votación a través de voto secreto.

- Podrán ser de desarrollo económico financiero, social, medio ambiente, tecnología, servicios, fortalecimiento de capacidades u otros que recojan las principales aspiraciones de la sociedad juvenil en términos de desarrollo.

-No se considerarán proyectos referidos a los cometidos básicos del Municipio (Ej: Alumbrado Público, Pavimentaciones, Mantenimiento de Espacios Verdes existentes, Aseo Urbano, etc).

- El costo total de cada proyecto no podrá superar los \$U 180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil).

-No podrán intervenir en el Presupuesto Participativo Joven aquellos proyectos directamente vinculados a instituciones educativas públicas o privadas que deberían estar contemplados en su propio presupuesto.

-Tampoco se podrán presentar personas en forma individual.

- Cada proyecto debe venir con firma y C:I de un tutor responsable mayor de edad.

- Las propuestas se recibirán impresas , en CEDEMCAR , en la oficina Central del Municipio , en la Casa Joven (Comunal Rodriguez Barrios) y en el Sectorial 1. En todos los casos se les entregará a los proponentes una constancia de haber entregado el proyecto.

- La propuesta debe tener un minimo de 5 integrantes

- Las mismas deberan ser presentadas en un formulario único que el Municipio proporcionará

-Por consultas dirigirse por mail a deportesadministracionsc@maldonado.gub.uy o personalmente a Casa Joven de 10hr-17hr.

Artículo 11º ESCRUTINIO - SELECCIÓN DE PROYECTOS A EJECUTAR

** Las propuestas serán ordenadas de acuerdo a la cantidad de votos que obtenga cada una, partiendo de la más votada y así sucesivamente hasta la que obtenga menos votos.

** Los recursos se asignarán a los proyectos siguiendo el orden establecido hasta que el monto total de la zona se agote. Luego de asignar recursos para la primera propuesta (la más votada), se

asignarán recursos a la segunda y así sucesivamente a tantas como alcance el fondo para financiar propuestas en su totalidad.

** Ninguna institución podrá favorecerse con más del tope máximo de los proyectos .

** En el caso de que dos o más proyectos obtengan la misma cantidad de votos, se realizará sorteo (si el remanente no es suficiente para atender ambos).

** Si en algún caso no se presentaren proyectos, o el importe total de los mismos fuera menor al tope asignado a la zona, o las propuestas no alcanzaran el porcentaje mínimo exigido, el monto restante será reasignado para las próximas convocatorias.

** Con cada uno de los proyectos seleccionados se firmará un acuerdo que establezca las contrapartidas, derechos y obligaciones.

** Si dos o más propuestas tuvieran objetivos, cometidos y/o productos similares la comisión sugerirá a los proponentes la unificación de los mismos.

Artículo 12º EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS

El Municipio de San Carlos se compromete a tomar las acciones que le corresponda para implementar los proyectos que resultaren aprobados.

